

Abigeato y contrabando en el Nuevo Reino de León

Una aproximación a las formas de convivencia y vinculación entre los grupos indígenas y novohispanos, 1770-1810

Jaime Sánchez Macedo

Dentro de la historiografía local acerca del Nuevo Reino de León y las poblaciones indígenas es todavía frecuente encontrarse con un panorama donde el común denominador consiste en una lucha constante por el territorio. Historiadores como Isidro Vizcaya han sostenido que “no hay duda que el problema de los indios fue el principal factor que retrasó el desarrollo del norte de México”.¹ Teniendo esto como idea principal toda forma de convivencia entre ambos grupos pasa a un segundo plano, cuando investigaciones recientes nos permiten comenzar a inferir que las relaciones entre los reineros y los indígenas del noreste siempre fueron dinámicas y dieron paso, además del conflicto, a toda suerte de intercambios interculturales que permitieron el sos-

tenimiento del *modus vivendi* de los novohispanos apostados en esta región septentrional.

Para el presente trabajo nos dimos a la tarea de revisar los documentos del ramo de causas criminales, tomando a consideración los casos de abigeato o robo de ganado así como unos cuantos de contrabando y comercio ilegal en el periodo de 1770 a 1810. Al igual que el historiador Alberto Barrera Enderle sostenemos que más allá de constituir un factor de retraso para el desarrollo económico del Nuevo Reino de León, para finales del siglo XVIII las relaciones entre los grupos indígenas y novohispanos dieron paso, en diversos momentos, a la formación de alianzas transculturales y redes comerciales.

En el mismo tenor, el trabajo de la Dra. Sara Ortelli del Colegio de México nos da pie a cuestionar el discurso oficial de las autoridades de Monterrey en torno al combate contra los indígenas. Ortelli nos dice que para el caso de la Nueva Vizcaya, el discurso de la guerra con los apaches operó como un atenuante de la cada vez mayor injerencia de la Corona sobre sus territorios

Jaime Sánchez Macedo. Licenciado en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la UANL. Ha participado en la investigación iconográfica de proyectos editoriales de la UANL y de Conarte. Actualmente se desempeña en la Fototeca del Centro de las Artes.



periféricos. Por otro lado, de acuerdo con la misma autora la guerra también funcionó para disimular el tráfico ilegal de ganado a todo lo largo del territorio neovizcaíno.² Si bien es cierto que con sus respectivos matices y aún con una ardua labor investigativa por delante, sostenemos que para el Nuevo Reino de León pudo suceder una situación muy similar.

El abigeato, definido por el *Diccionario de Autoridades* como el hurto de ganado o bestias, constituyó un delito frecuente en gran parte del norte de la Nueva España.³ Era además un tipo de acción que se llevaba a cabo por lo regular de manera incógnita y sin ejercer una violencia directa sobre las víctimas. Esta actividad, así como el comercio del ganado hurtado, fue en incremento en el Nuevo Reino de León en la medida que la ganadería cobró importancia en la lógica económica de la región.

Es así que de las 427 causas criminales del Archivo Histórico de Monterrey registradas en Monterrey⁴ de 1770 a 1810, una treintena –el 7% aproximadamente– corresponden a casos de abigeato. De igual forma, el Archivo General de la Nación en el ramo de Provincias Internas conserva también una buena cantidad de documentos realizados por pesquisas en torno al hurto y comercio ilegal de cabezas de ganado. Sin embargo, aunque todos estos documentos corresponden a las intenciones tanto del cabildo como de la intendencia para frenar el abigeato y el comercio ilegal, ambas instancias actuaron de manera un tanto distinta como veremos más adelante.

El motivo de la temporalidad radica en que a la par de la consolidación de un nuevo motor de desarrollo económico y del aparente incremento de la población en el Nuevo Reino de León, en los 40 años que estudiamos a partir de 1770 existe un aumento de más del 40% en el total de causas criminales registradas y/o

Tras la fundación del Nuevo Reino de León y como resultado de la infructuosa búsqueda de metales preciosos, los indígenas se convirtieron en mano de obra cautiva vendible para las actividades productivas. (Pintura de Salvador Tarazona Pérez)

conservadas por década en Monterrey. Además, ubicamos dicho fenómeno en el contexto de las reformas borbónicas que tenían el objetivo de aumentar el poder de la Corona Española sobre sus territorios. De igual manera, el estudio abarca hasta 1810 debido a que, por un lado, a partir de esta década se conserva una muy escasa documentación de causas criminales –apenas cuatro expedientes–, además de que, como afirma el historiador estadounidense Erick Van Young:

“Las redes normales y las restricciones sociales que en tiempos de paz actúan neutralizando, integrando o disfrazando cierto tipo de actividades o personalidades que la sociedad desapruueba se sacuden o se disuelven cuando las masas de gente se levantan en armas contra el Estado y éste reacciona para defenderse... La rebelión que estalló en 1810 en la Nueva España no fue una excepción a esta regla”.⁵

Por otro lado, la última parte del siglo XVIII corresponde a un periodo de incipiente transición de los mecanismos de administración de justicia y gobierno que atañen al cambio del antiguo régimen al estado moderno. En este sentido resulta llamativa como una actividad económica –aunque ilegal–, así como las dinámicas relacionales entre pobladores indígenas y novohispanos de un territorio particular, quedan circunscriptos en un proceso global de transformación.

Los indígenas y el Nuevo Reino de León

Desde su fundación, la demografía del Nuevo Reino de León estuvo marcada por el desplazamiento de los



Personajes tales como Luis de Carvajal, Diego de Montemayor (en la imagen), y Alonso de León fueron partícipes de “entradas” o “mariscadas” en las que se llegaban a capturar hasta 62 individuos para su venta y explotación.

grupos humanos nativos así como por las posteriores incursiones de apaches y comanches. A medida que los colonos españoles se fueron apropiando de las áreas más benignas para el poblamiento, los indígenas se vieron orillados a buscar espacios cada vez más inhóspitos que sirvieran como *regiones refugio* para mantenerse alejados de los focos de explotación novohispana. No obstante, a diferencia del territorio novohispano ubicado en la región de Mesoamérica, la particularidad nómada de los nativos permitió hasta cierto punto una apropiación “legítima” del espacio,⁶ al

mismo tiempo que los grupos indígenas no subyugados marcaron las fronteras para el avance de los occidentales.

A los pocos años de la fundación del Nuevo Reino de León y como resultado de la infructuosa búsqueda de metales preciosos en el noreste del Virreinato, los indígenas se convirtieron en pieza clave de la economía al constituir una mano de obra cautiva vendible para las actividades productivas de un septentrión escaso de población.⁷ De tal suerte que las cacerías de grupos nómadas y la constitución de rancherías no eran actividades ajenas a los vecinos reineros; personajes tales como Luis de Carvajal, Diego de Montemayor y Alonso de León fueron partícipes de “entradas” o “mariscadas” en las que se llegaban a capturar hasta 62 individuos que eran vendidos o puestos en las llamadas congregas para su explotación.⁸ Asimismo, existía una importante red de captura, tráfico y venta de población nativa que abarcaba Zacatecas, San Luis Potosí, la Ciudad de México y Puebla.⁹ La creencia en la barbarie de los indígenas nómadas facilitó la justificación de estas incursiones punitivas y de cacería.

Las causas criminales también constituyeron una justificación idónea para la captura de indígenas. Por mencionar un ejemplo, los supuestos ataques del indio Guajuaco a las poblaciones del Nuevo Reino de León en 1622 provocaron la creación de grupo de milicianos enfocado exclusivamente en la contención y captura de los indígenas insurrectos.¹⁰ En el sentido opuesto, de acuerdo con Andrés Montemayor, la persistencia de instituciones tales como la congrega y otros mecanismos de explotación incentivaban la hostilidad de los nativos.¹¹

Sin embargo, crónicas como la de Villa-Señor y Sánchez refieren la existencia de grupos indígenas que si bien no estaban cristianizados, no eran hostiles a los colonos novohispanos.¹² También, causas criminales como la del 14 de junio de 1783, hacen mención de indígenas que transitaban cotidianamente por haciendas de españoles,¹³ al igual que los nativos que iban y venían de las misiones a las rancherías. En este sentido los religiosos siempre vieron como una posibilidad el que se despoblaran las misiones, pues los indígenas después de pasar periodos de tiempo en las misiones regresaban a vivir “a lo más incógnito de las sierras” en donde volvían a sus antiguas creencias y costumbres.¹⁴

Con el paso del tiempo vino la eventual prohibición de la congrega como forma lícita de explotación,¹⁵ al igual que la gradual disminución de la demanda de mano de obra cautiva para los centros urbanos y mineros circundantes. Tal situación se conjugó con el reviraje de la economía del Nuevo Reino de León hacia la trata del ganado menor de trashumancia. Dicha actividad que

consistía en captar miles de cabezas de ganado por temporada, se consolidó hacia la primera mitad del siglo XVIII y se convirtió rápidamente en la principal forma de subsistencia para los reineros. El ganado menor llegó a tener tanta importancia en la sociedad que, ante la falta constante de circulante metálico, llegó a fungir como el principal objeto de cambio en transacciones comerciales.¹⁶

Desde el punto de vista de los grupos indígenas cazadores y recolectores, la aparición del ganado debió alterar no sólo su economía, sino su cosmovisión entera. Seguramente, algo debió ocurrir tras la llegada de miles de cabezas de ganado mayor y menor, pues la potencial caza se multiplicó. Al escasear el venado, se hizo numerosa la caza de cabras, ovejas, vacas y caballos. En efecto, el hecho de que para ellos no existía la propiedad privada hizo que a dichos animales se les

concibiera no como ganado con un dueño, sino que integrándolos en su cosmovisión, se convirtieron en potenciales piezas de caza.¹⁷ En un documento del año de 1668 se muestra con nitidez y elocuencia la relación entre los grupos nativos de la región y los animales introducidos por los novohispanos, donde la autoridad del cabildo afirmaba que los indígenas eran:

incapaces de toda razón, no distinguen lo bueno de lo malo, no conocen la gravedad de los delitos. Y, en cuanto a lo llevado de las caballadas, lo hacen por entender que todos los bienes son comunes y que

Para los grupos de indígenas cazadores y recolectores, la aparición de miles de cabezas de ganado mayor y menor debió alterar no sólo su economía, sino su cosmovisión entera. (Óleo de Ignacio Martínez Rendón, 1946)



la naturaleza se los produjo en su misma tierra, como es su costumbre entre ellos.¹⁸

No podemos negar que desde la fundación del Nuevo Reino de León y hasta bien entrado el siglo XVIII, acciones como la anterior –y desde luego aunadas a otras más–, propiciaron el enfrentamiento entre españoles e indígenas. Pues los indígenas que habitaban el territorio originalmente poseían una concepción diametralmente opuesta a los valores españoles, y en este caso en concreto, en relación a la economía, ya que evidentemente, entre estos grupos, como en todos los nómadas cazadores-recolectores, no existía la propiedad de animales o territorios. Sin embargo, desde la perspectiva de los españoles, no eran “cazadores” sino “ladrones de ganado”. La caza era vista como “abigeato” y una partida de cazadores era una banda de delincuentes.

De igual forma, a medida que la ganadería se iba consolidando como actividad económica en la región, existía una creciente disminución de los grupos nativos de la región. Es así que los indígenas nómadas y seminómadas que originalmente habitaban el territorio del Nuevo Reino de León fueron prácticamente exterminados hacia finales del siglo XVIII, dando paso a las migraciones de nuevos grupos principalmente integrados por apaches y comanches, quienes utilizarían el territorio como un amplio corredor para su desplazamiento.¹⁹

A medida que la ganadería se iba consolidando como actividad económica en el Nuevo Reino de León, existía una creciente disminución de los grupos nativos de la región.



Estos grupos indígenas que venían siendo empujados por el avance de las colonias angloamericanas, desde tiempo atrás habían entrado en contacto con la dinámica de vida política y económica que implicaba el contacto con los colonos occidentales: desde la transformación de su dieta hasta el uso de textiles, armas de fuego y caballos. Es así que aprovechando la condición de gente apátrida, que no reconocía ni fronteras nacionales ni límites internacionales, así como una nueva economía sustentada en la ganadería, los apaches y comanches comenzaron a crear redes de violencia e intercambio comercial entre fronteras que pudieron haber implicado no sólo beneficios para ellos, sino también para una parte de la población del Nuevo Reino de León.²⁰

En lo que respecta a los novohispanos, el contrabando o comercio ilegal constituía la principal estrategia de resistencia a la que recurrieron los habitantes de las Provincias Internas de Oriente para remediar el impacto negativo de las restricciones comerciales de la Monarquía Española.²¹ Numerosos informes de la época dan muestra de la dificultad para poder vender el ganado y demás productos que se generaban en regiones que escapaban del eje México-Veracruz, como el Nuevo Reino de León.

No escapaba a la inteligencia de las autoridades que esta actividad económica ilegal representaba altos índices de ingresos en su flujo hacia las regiones norteañas. No obstante, eran las autoridades superiores del virreinato y no así el cabildo de Monterrey, quienes ponían especial atención en tratar de controlar el tráfico comercial de ganado que era apoyado por los apaches. Por mencionar un ejemplo, en 1814 Joaquín de Arredondo llegó a referir que la ganadería de las Provincias Internas de Oriente servía únicamente para el comercio ilegal con las regiones de Texas y Louisiana, lo cual incentivaba también las incursiones de grupos indígenas con tal de hacerse de bestias para el intercambio. Desde la última parte del siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, el Nuevo Reino de León había quedado inserto en una red de tráfico comercial de ganado que iba de las Provincias Internas de Oriente hacia las regiones extranjeras de Natchitoches y Nacogdoches –actual Louisiana–.²² Esto nos lleva a inferir una dinámica de intercambios bien conocida tanto por los pobladores reineros como por las autoridades del septentrión novohispano.

No cabe duda que a partir de esta importante red de comercio surgió una lógica de vinculación entre los indígenas y los novohispanos que iba más allá de las constantes luchas por el territorio. Sin embargo, al igual que en el caso de la Nueva Vizcaya, sostenemos que el discurso de una frontera en constante guerra con



indígenas no reducidos significaba ciertos beneficios para algunos pobladores del Nuevo Reino de León, ya que les permitía en muchos momentos evadir responsabilidades impuestas por la Corona en un momento donde se hacía cada vez mayor su injerencia sobre el territorio.²³

La interacción entre grupos

Esta vinculación entre los indígenas y los novohispanos, más allá de la documentación sobre incursiones y cacerías entre ambos, es particularmente visible a través de causas criminales y averiguaciones sobre el robo y comercio ilegal de ganado. Si bien es cierto que en muchas ocasiones las autoridades tanto locales como de la Ciudad de México señalaban a los apaches como los principales responsables de llevar a cabo tal actividad, los documentos del Archivo Histórico de Monterrey y del Archivo General de la Nación describen toda una red de tráfico que involucra a indígenas y a novohispanos.

Alberto Barrera Enderle describe de qué manera se involucraban principalmente indígenas de los grupos ayaguas, lipanes²⁴ y comanches, estadounidenses y novohispanos. Los nativos regularmente fungían como intermediarios, mientras que los estadounidenses y

El Nuevo Reino de León había quedado inserto en una red de tráfico comercial de ganado que involucraba tanto a indígenas como a novohispanos.

demás extranjeros eran los demandantes de cabezas de ganado. Otros personajes partícipes del contrabando eran los “tratantes” y “atajadores”, unos dedicados a introducirse en las rancharías para entablar relaciones con los indígenas y los segundos dedicados a llevar a los animales hasta el punto de intercambio. A pesar de su estatus de ilegalidad, el ser tanto “tratante” como “atajador” eran oficios bien conocidos que por lo regular eran desempeñados por novohispanos o indígenas “amigos”.²⁵ Normalmente, como en el caso de José Antonio Bustamante, también en las acusaciones de abigeato contra novohispanos se involucraba directa o indirectamente a los indígenas. En el caso de 1796, Juan Ignacio Ramón, a cargo de la Compañía Volante del Nuevo Reino de León, informó al gobernador Simón de Herrera, que consignó al acusado por el robo de un buey y una vaca haciendo énfasis en que Bustamante “se valió de los advitrios [sic] de los enemigos –apaches– para llevar a cabo la fechoría”.²⁶

De esta manera, mientras las autoridades del cabildo de Monterrey indagaron sólo en los casos de robo de

ganado, las autoridades de las recién formadas Provincias Internas de Oriente se encargaron de levantar averiguaciones exhaustivas acerca de la red de comercio ilegal de ganado. Cabe destacar que en su mayoría, las causas criminales provenientes del cabildo carecen de resolución o sentencia. Aunque si bien esto pudiera deberse a cuestiones de conservación documental, la acusación en contra del mismo gobernador Simón de Herrera por ser partícipe junto a su hermano, Pedro de Herrera, de contrabandear cabezas de ganado con los angloamericanos nos permite inferir un cierto nivel de complicidad de las autoridades locales; sobra decir que en dicho expediente se menciona la participación de los apaches.²⁷ Trece años antes, en una causa criminal contra Damasio Gutiérrez por presunto ladrón cuatrero, el mismo Simón de Herrera finiquitó la acusación argumentando que ya no enviarán más casos como éste al cabildo debido a que no contaban con disponibilidad para atender dichos asuntos por motivo del combate contra los *indios enemigos*.²⁸

Asimismo, tenemos registro de al menos una docena de casos sobre infidencia en lo que va de 1770 a 1810 en los cuales se señala a vecinos del Nuevo Reino de León por tener algún tipo de relación con indígenas considerados enemigos. De entre los muchos casos existen acusaciones por posesión de armas indígenas²⁹, venta de mercancías³⁰ o simplemente por tener algún tipo de relación "inapropiada" con los *bárbaros*,³¹ así como tampoco eran extrañas las denuncias de autoridades sobre la protección que algunos novohispanos brindaban a los apaches.³²

Consideraciones finales

Si bien es cierto que existieron múltiples e infructuosos intentos por evitar el hurto de cabezas de ganado por parte de los grupos indígenas, principalmente de los apaches, la mayor parte de estos intentos provinieron, no de la iniciativa de las autoridades locales, sino por orden directa de la Metrópoli o de sus representantes en la Nueva España.

En el transcurso de la mayor parte del siglo XVIII persistió un pobre desempeño del cabildo en la función de regular la economía local, apareciendo más bien de manera secundaria como un centro de representatividad vecinal.³³ De tal suerte que el gobierno local sólo se preocupó por indagar acerca del robo de bestias y la lucha en contra de los indígenas, a diferencia de las autoridades de la Intendencia quienes enfocaron gran parte de sus esfuerzos en punir la venta y el intercambio de animales robados.

Al igual que en el caso de la Nueva Vizcaya, para las autoridades del Nuevo Reino de León, la presencia de los indígenas, en este caso apaches, fue el *chivo expiatorio* ideal para los casos de robo de ganado y violencia en esta región septentrional. Sin negar las numerosas víctimas humanas que las confrontaciones entre grupos pudieron tener, la *guerra viva* fue también utilizada como pretexto para evadir responsabilidades ante las autoridades de la Ciudad de México y de la Metrópoli.

Por otro lado, las indagaciones realizadas hasta el momento nos llevan a creer que el abigeato y el contrabando de ganado, a pesar de constituir transgresiones a la normativa institucional de la Monarquía Española, fueron uno de los principales polos de vinculación entre los indígenas del septentrión y los colonos novohispanos. Si bien muchos pobladores de la frontera norte se veían amenazados por la presencia de los indígenas "bárbaros", muchos otros dependían de su relación con éstos para sobrevivir.³⁴

En este sentido suponemos que el tráfico ilícito de cabezas de ganado pudo significar un factor importante para el desarrollo de la economía del Nuevo Reino de León durante la última parte del periodo virreinal. Resulta un tanto inverosímil intentar cuantificar la proporción real del hurto y contrabando ilegal de ganado en esta y cualquier otra región. Por lo regular se suele suponer que siempre es mayor la cantidad de transacciones ilegales que el número de casos intervenidos por la autoridad. Una estimación mesurada realizada por el Dr. Barrera Enderle basada en informes de 1802 señala que sólo 10% del tráfico de bestias en el norte de la Nueva España era legal.³⁵

Por último, podríamos afirmar que el principal problema de la historiografía enraizada en la *guerra viva* consiste en que además de hacer una apología de la guerra étnica, la intolerancia y el racismo,³⁶ deja de lado cualquier otra forma de interacción entre grupos de individuos que durante más de tres siglos compartieron un mismo territorio. Es así que proponemos echar una nueva mirada a esos antiguos documentos que guardan entre líneas los ecos de individuos todavía negados.

Notas

¹ Isidro Vizcaya Canales, *Tierra de guerra viva. Invasión de los indios bárbaros al noreste de México 1821-1885*, México, Academia de Investigación Humanística, 2001; p. 21.

² Véase Sara Ortelli, *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches (1748-1790)*, México, COLMEX, 2007.

- ³ *Diccionario de autoridades*, tomo I; p. 2. en Sara Ortellí, *Op. cit.*; p. 58.
- ⁴ Esto se refiere no a que las causas criminales tuvieran lugar específicamente en Monterrey, sino a que la documentación referente a los casos pasó de una u otra forma por el cabildo de la ciudad, aunque se refiera a casos de otras poblaciones del Nuevo Reino de León.
- ⁵ Eric Van Young, *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, 2010; p. 336.
- ⁶ Antonio Peña, *La economía novohispana y la élite local...*, México, CONARTE, 2005; p. 27.
- ⁷ *Ibid.*; p. 22-23.
- ⁸ Véase Andrés Montemayor, "La congrega o encomienda en el Nuevo Reino de León", en *Humanitas* No. 11, México, UANL, 1970.
- ⁹ Israel Cavazos, *Breve historia de Nuevo León*, México, FCE, 2010; pp. 54-57.
- ¹⁰ Gerardo Zapata, *Monterrey en la época colonial, 1596-1810*, México, CONARTE, 2001; pp. 31-32.
- ¹¹ Andrés Montemayor, *Op. cit.*; p. 566.
- ¹² Es el caso de la población indígena circundante a San Pedro Boca de Leones, en el actual municipio de Villaldama; Israel Cavazos Garza edit., *De la jurisdicción del Nuevo Reino de León y sus pueblos*, México, Dirección General de Investigaciones Humanísticas, 1980; pp. 10-15.
- ¹³ AHM, Causas Criminales, Vol. 25, exp. 428.
- ¹⁴ Jesús Gerardo Ramírez Almaraz, *Naturaleza y cultura entre los indígenas nómadas cazadores-recolectores del Noreste de México*, México, UDEM, 2011; p. 238.
- ¹⁵ Tras la llegada del visitador Francisco de Barbadillo en 1720 la Congrega quedó prohibida como forma de explotación por órdenes del gobierno virreinal.
- ¹⁶ Antonio Peña, *Op. cit.*; p. 47.
- ¹⁷ Jesús G. Ramírez, "Tras el rastro del cazador...", en *Revista Noreste, Historia, Historiografía y Ciencias Sociales*, No. 1, UANL, 2009; p. 53-54.
- ¹⁸ AHM, R.C., Vol. 11, exp. 16.
- ¹⁹ Jesús Gerardo Ramírez Almaraz, *Op. cit.*; pp. 236-239.
- ²⁰ *Ibid.*; p. 78.
- ²¹ Alberto Barrera Enderle, *Contrabando y liberalismo. Transformación de la cultura política en las Provincias Internas de Oriente, 1808-1821*, Tesis Doctoral, Universidad de California, Irvine, 2013; p. 72.
- ²² *Ibid.*; p. 63.
- ²³ Véase Sara Ortellí, *Op. cit.*; p. 19.
- ²⁴ Grupo derivado de los apaches.
- ²⁵ Alberto Barrera Enderle, *Op. cit.*; p. 68.
- ²⁶ AHM, Causas Criminales, Vol. 30, exp. 532.
- ²⁷ AGN, Provincias Internas, Vol. 244, exp. 1.

- ²⁸ AHM, Causas Criminales, Vol. 31, exp. 537.
- ²⁹ AHM, Causas Criminales, Vol. 24, exp. 411.
- ³⁰ AHM, Causas Criminales, Vol. 29, exp. 517.
- ³¹ AHM, Causas Criminales, Vol. 22, exp. 369.
- ³² Alberto Barrera Enderle, *Op. cit.*; p. 78
- ³³ Antonio Peña, *Op. cit.*; p. 99.
- ³⁴ Alberto Barrera Enderle, *Op. cit.*; p. 78
- ³⁵ *Ibid.*; p. 68.
- ³⁶ Jesús Gerardo Ramírez Almaraz, *Del exterminio a la marginación*, México, Gobierno de Veracruz, 2006; p. 188.

Fuentes

Archivo General de la Nación (AGN)
 Archivo Histórico de Monterrey (AHM)

Referencias

- Barrera Enderle, Alberto. (2013). *Contrabando y liberalismo. Transformación de la cultura política en las Provincias Internas de Oriente, 1808-1821*. E.U.A.: Tesis Doctoral, Universidad de California, Irvine.
- Cavazos, Israel. (2010). *Breve historia de Nuevo León*. México: FCE.
- _____ (Ed.) (1980). *De la jurisdicción del Nuevo Reino de León y sus pueblos*. México: Dirección General de Investigaciones Humanísticas.
- Montemayor, Andrés. (1970). "La congrega o encomienda en el Nuevo Reino de León", en *Humanitas* No. 11. México: UANL.
- Ortelli, Sara. (2007). *Trama de una guerra conveniente. Nueva Vizcaya y la sombra de los apaches (1748-1790)*. México: COLMEX.
- Peña Guajardo, Antonio. (2005). *La economía novohispana y la élite local del Nuevo Reino de León en la primera mitad del siglo XVIII*. México: CONARTE.
- Ramírez Almaraz, Jesús. (2006). *Del exterminio a la marginación*. México: Gobierno de Veracruz.
- _____ (2011). *Naturaleza y cultura entre los indígenas nómadas cazadores-recolectores del Noreste de México*. México: UDEM.
- _____ et. al. (2009) *Noreste: Historia, Historiografía y Ciencias Sociales* No. 1. México: UANL.
- Van Young, Eric. (2010). *La otra rebelión. La lucha por la independencia de México, 1810-1821*, México: FCE.
- Vizcaya Canales, Isidro. (2001). *Tierra de guerra viva. Invasión de los indios bárbaros al noreste de México 1821-1885*. México: Academia de Investigación Humanística.
- Zapata, Gerardo. (2001). *Monterrey en la época colonial, 1596-1810*, México: CONARTE.